

Collado Villalba, a 23 de enero de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/3.015/09)

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Publicación del calendario fiscal, exposición pública de los padrones y anuncio de cobranza.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 a 7 de la ordenanza general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público local se procede a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el calendario fiscal para el año 2009, anuncio de exposición al público y de cobranza de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva que integran los correspondientes padrones a que se refiere el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, aprobados por Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de enero del presente año.

Calendario fiscal para 2009

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de enero del año en curso, aprobó el siguiente calendario fiscal que regirá en el ejercicio 2009.

Tributo y periodos de pago

- a) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: desde el día 2 de marzo al 4 de mayo.
- b) Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales: desde el día 1 de agosto al 30 de noviembre.
- c) Tasa de recogida basura domiciliaria: desde el día 1 de agosto al 30 de noviembre.
- d) Tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas (vados): desde el día 1 de agosto al 30 de noviembre.
- e) Impuesto sobre actividades económicas: desde el día 1 de septiembre al 30 de noviembre.
- f) Tasa de recogida basura industrial: desde el día 1 de septiembre al 30 de noviembre.
- g) Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, etcétera, así como industrias callejeras y ambulantes:
 - Primer trimestre: del 2 de marzo al 4 de mayo.
 - Segundo trimestre: del 1 de junio al 31 de julio.
 - Tercer trimestre: del 1 de septiembre al 2 de noviembre.
 - Cuarto trimestre: del 1 de diciembre al 1 de febrero de 2010.
- h) Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas:
 - Primer plazo: del 4 de mayo al 6 de julio.
 - Segundo plazo: del 1 de septiembre al 2 de noviembre.

Exposición pública de padrones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ordenanza general de recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público local, los padrones fiscales correspondientes a los tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica.
- Tasa de recogida basura domiciliaria.
- Tasa por entrada vehículos (vados).
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Tasa de recogida basura industrial.
- Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, etcétera, así como industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, etcétera.

Estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de El Escorial, Área Económica, en plaza de España, número 1, segunda planta, en el siguiente horario: de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, quince días antes de iniciarse el respectivo período de cobro, expresado en el calendario fiscal y por período de cuarenta y cinco días.

Anuncio de cobranza

Plazo de ingreso.—El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrán realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado para cada tributo y que se incluye en este anuncio.

Modalidad de cobro, lugares y días de ingreso.—El pago podrá realizarse mediante la presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente:

- a) A través de las siguientes entidades bancarias colaboradoras, en los horarios habituales establecidos para tal fin:
 - “La Caixa”.
 - “Caja Madrid”.
 - “Caja de Ávila”.
 - “Banco Santander”.
 - “Caixa Catalunya”.
 - “Caja España”.
 - “Caja Duero”.
 - “Banesto”.
 - “BBVA”.
- b) En la Tesorería Municipal, mediante cheque o tarjeta, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Pagos de fuera de plazo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

En El Escorial, a 12 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(02/351/09)

EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por doña Marta Morales Bracero se solicita licencia de apertura de clínica veterinaria sita en la calle de la Estación, con vuelta a calle Nueve, en la urbanización “Los Arroyos” de esta localidad.

A tenor de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de Actividades en la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública por el plazo de veinte días, a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentación de las alegaciones que se estimen convenientes.

El Escorial, a 9 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(02/352/09)

EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por doña María de la Paz Colom Mate se solicita licencia de apertura de local “Bar Troya” sito en la avenida de la Constitución, número 9, de esta localidad.

A tenor de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de Actividades en la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública por el plazo de veinte días, a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentación de las alegaciones que se estimen convenientes.

El Escorial, a 9 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(02/350/09)

FUENLABRADA

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2009 aprobó, con carácter inicial, el proyecto de urbanización para la urbanización interior de la parcela sita en la calle Villablino, número 27, polígono industrial "Cobo Calleja", presentado por "Litie & Yongping, Sociedad Limitada". Se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

Fuenlabrada, a 19 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/884/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Distribuidora Internacional de Alimentación, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para supermercado de alimentación en la calle Buenavista, números 10 y 12.—Expediente: 000005/2009-ACT. Código: 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 7 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/445/09)

GUADARRAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente el Reglamento para la Implantación de la Administración Electrónica y Regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Guadarrama.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Guadarrama, a 13 de enero de 2009.—La alcaldesa, Carmen María Pérez del Molino.

(03/1.893/09)

GUADARRAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se aprueba inicialmente la modificación del presupuesto mediante transferencia de crédito en relación a la siguiente partida:

08.511.60208 Obras, calles adyacentes a la plaza de toros: 175.000 euros.

Financiada con anulación de crédito de la partida presupuestaria:

08.422.63202 Enseñanza, reforma del colegio "Villa de Guadarrama": 175.000 euros.

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2009, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones al Pleno.

Contra la aprobación definitiva de la modificación del presupuesto mediante transferencia de crédito podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadarrama, a 27 de enero de 2009.—El concejal-delegado, tercer teniente de alcalde (decreto de Alcaldía de delegación, de 11 de agosto de 2008), Ricardo Lozano Carmona.

(03/3.014/09)

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el artículo 84 de la ordenanza general se regula la exposición pública de los padrones fiscales, indicando que "los padrones fiscales, conteniendo la identificación de los sujetos pasivos, cuotas tributarias y los elementos determinantes de las mismas, se expondrán al público en la Oficina del Servicio de Atención Ciudadana por período de un mes a contar desde el inicio de los respectivos períodos de cobro".

Por otra parte, el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, establece que "el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de a notificación expresa del acto, cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago".

Para que la finalización del plazo de interposición del recurso de reposición coincida con el final del período de cobro del padrón, es necesario que dicho período sea exactamente de dos meses, de esta forma damos más seguridad a los contribuyentes en el sentido de poder recurrir la liquidación durante el período en que puede pagarla.

Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles rústica

Debido a los bajos importes del padrón de rústica, el fraccionamiento en dos plazos resulta muy costoso en su gestión y no genera apenas beneficio para los contribuyentes, por lo que se propone que el período de cobro sea único para cada ejercicio y que su período sea en el segundo semestre del año.

Propuesta del calendario fiscal para 2009

- Del 2 de octubre al 2 de diciembre: aprovechamiento dominio público local, instalación de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos.
- Del 13 de marzo al 13 de mayo: tasa de entrada de vehículos y reserva de espacio.
- Del 12 de marzo al 12 de mayo: impuesto sobre bienes inmuebles, primer plazo.
- Del 26 de marzo al 26 de mayo: veladores temporada de verano.
- Del 27 de marzo al 27 de mayo: ocupación de la vía pública con puestos, primer plazo.
- Del 7 de mayo al 7 de julio: impuesto de vehículos de tracción mecánica y ciclomotores.
- Del 17 de septiembre al 17 de noviembre: impuesto sobre bienes inmuebles, segundo plazo.
- Del 17 de septiembre al 17 de noviembre: impuesto sobre bienes rústica.
- Del 16 de octubre al 16 de diciembre: impuesto sobre actividades económicas.
- Del 2 de octubre al 2 de diciembre: basura industrial.
- Del 2 de octubre al 2 de diciembre: prestación de servicios sanitarios a animales domésticos.
- Del 2 de octubre al 2 de diciembre: ocupación de la vía pública con puestos, segundo plazo.
- Del 2 de octubre al 2 de diciembre: canon concesión administrativa aparcamientos.